



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002193-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01314-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01164-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas s/n de fechas 17 y 20 de mayo de 2025, el Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana comunica, al Director de Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea del Perú, que se realizará el "II Seminario Espacial Nacional", solicitando contar con la participación del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES como expositor en el Seminario Espacial Nacional "Hacia la Construcción de una Estrategia Espacial Nacional", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 29 de junio al 3 de julio de 2025;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002193-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES, identificado con DNI N° 40229903 y NSA N° 96959, para participar como expositor en el citado Seminario Espacial Nacional, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 29 de junio al 3 de julio de 2025; asimismo, con la finalidad de prever la participación oportuna del personal autorizado durante la totalidad de la actividad, solicita autorizar su salida del país el 28 de junio y su retorno el 4 de julio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del citado Oficial, por cuanto, permitirá al participante interactuar con los países participantes motivando una doctrina de operaciones espaciales regional y global contra amenazas comunes a los intereses de cada país, poniendo de manifiesto la cooperación internacional;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, la Fuerza Aérea Ecuatoriana cubrirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno del

participante, de acuerdo con la Carta s/n de fecha 17 de mayo de 2025, suscrita por el Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 01314-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 259-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior del mencionado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01164-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP FRANCISCO JAVIER ILDEFONSO LINARES, para participar como expositor en el Seminario Espacial Nacional “Hacia la Construcción de una Estrategia Espacial Nacional”, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 29 de junio al 3 de julio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 28 de junio y su retorno el 4 de julio de 2025.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en comisión de servicio, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa